PROGRAMA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
2024-2027

CANCÚN NOS UNE
POR LA TRANSFORMACIÓN

Tabla de contenidos

I. INTRODUCCIÓN 2

II. MISIÓN Y VISIÓN 4

III. MARCO JURÍDICO 5

IV. DIAGNÓSTICO GENERAL 8

V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS 12

VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS 14

VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS 18

VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 19

IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS 20

X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS 21

XI. BIBLIOGRAFÍA 23

I. INTRODUCCIÓN

Mensaje Institucional

A través del Programa para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sostenible, asumimos con responsabilidad y visión de futuro el compromiso de consolidar un modelo de ciudad que responda a las demandas del presente sin comprometer el bienestar de las generaciones futuras.

Este programa constituye una herramienta estratégica de planeación integral, que articula criterios técnicos, participación ciudadana informada y una perspectiva transversal de sostenibilidad ambiental. Su implementación fortalece la gobernanza del territorio, impulsa la actualización del marco normativo urbano, promueve una movilidad segura, incluyente y multimodal, y fomenta la generación de espacios públicos accesibles, dignos y funcionales para todas las personas.

Nuestro propósito es garantizar que el crecimiento urbano de Cancún se rija por principios de equidad territorial, resiliencia climática y eficiencia en el uso del suelo y los recursos naturales, asegurando así un desarrollo armónico y sustentable. Para ello, alineamos nuestras estrategias con los ejes del Plan Municipal de Desarrollo, así como con los marcos de planeación urbana establecidos a nivel estatal y federal.

Estamos convencidos de que una ciudad bien planificada es una ciudad más habitable, competitiva y humana. Reafirmamos nuestro compromiso de seguir trabajando con rigor técnico, innovación y cercanía con la ciudadanía, para posicionar a Benito Juárez como un referente nacional en planeación urbana sostenible y movilidad inteligente.

Justificación

El programa tiene como finalidad fungir como órgano técnico de consulta del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en materia de diseño, elaboración, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo urbano. Su misión se extiende a otros ámbitos estratégicos que impactan el territorio municipal, contribuyendo al ordenamiento y regulación del crecimiento sustentable de los

asentamientos humanos presentes y futuros. Esta labor se realiza promoviendo la participación social y proponiendo políticas públicas que permitan el uso racional del suelo, la protección del entorno y la mejora de la calidad de vida de la población.

Cabe destacar que el IMPLAN fue creado como organismo descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante el acuerdo aprobado en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento 1999–2002, publicado en el Periódico Oficial el 30 de julio de 2001. Desde entonces, ha asumido un papel esencial como asesor técnico del Ayuntamiento y de las dependencias municipales en todos los aspectos vinculados al desarrollo urbano sostenible.

Descripción del contenido del programa

El programa para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible se encuentra alineado con los instrumentos de planeación estatal y municipal. A nivel estatal, responde al Eje 4: Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable del Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo, cuyo objetivo es consolidar un modelo de ordenamiento territorial con enfoque prioritario en la equidad social, el combate a la pobreza, la productividad, la protección ambiental y la prevención de desastres naturales. Este modelo busca transformar el entorno mediante nuevas infraestructuras regionales y urbanas que impulsen el bienestar social, la sostenibilidad ambiental y la conservación de los recursos naturales.

Además, su diseño e implementación están alineados con los principios de sostenibilidad, eficiencia en el uso de recursos y responsabilidad ecológica. Como política pública transversal, esta estrategia aporta directamente al cumplimiento de los objetivos del **Eje 2 del Plan Municipal de Desarrollo: Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible**, al promover acciones que favorecen la gestión sustentable de los espacios públicos, infraestructura ecológica y la protección del entorno natural, integrando el bienestar humano con el respeto al medio ambiente.

II. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Establecer los objetivos, estrategias y líneas de acción del Órgano Técnico de consulta del Ayuntamiento en lo relacionado con el diseño, elaboración, instrumentación y evaluación de los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano, para ordenar y regular el crecimiento sustentable presente y futuro de los asentamientos humanos en el territorio municipal.

Visión

Ser un referente a nivel nacional, estatal y municipal, por su contribución al desarrollo urbano sostenible a través de sus servicios de consultoría, investigación y capacitación para la gestión de políticas, planes, programas y proyectos de calidad e impacto positivo.

III. MARCO JURÍDICO

FEDERAL

Ley de Planeación

Los artículos 1 y 2, fracción V, de la Ley de Planeación, establecen los principios fundamentales que rigen la planeación nacional y garantizan la salvaguarda del fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre. Este marco normativo tiene como propósito alcanzar un desarrollo equilibrado en todo el país, impulsando la descentralización de la vida nacional y fortaleciendo la autonomía de los gobiernos locales.

ESTATAL

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo

Esta ley establece los fundamentos jurídicos, principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática en el Estado de Quintana Roo. Define las etapas de formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas. Asimismo, regula los sistemas de registro de instrumentos de planeación, así como los convenios de coordinación y concertación entre el Estado y los municipios, los sistemas de información y los mecanismos de cocreación y participación ciudadana en materia de planeación.

De acuerdo con el artículo 34, fracción III, los municipios están obligados a elaborar programas derivados de sus Planes Municipales de Desarrollo, que operen sus objetivos, estrategias y líneas de acción mediante herramientas concretas y mecanismos de evaluación. Por su parte, el artículo 40, fracciones II, III y IV, regula los procesos de aprobación, formulación, control, seguimiento, evaluación y actualización de dichos programas.

Los artículos 52, 53 y 54 de la ley establecen los ámbitos de aplicación de los programas de desarrollo, que pueden ser regionales, sectoriales, institucionales o especiales, así como la estructura que deben contener.

El marco jurídico señalado sustenta la obligación, formulación, estructura, control, evaluación y aprobación de los programas de desarrollo. A continuación, se presenta el marco normativo que fundamenta la actuación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente programa.

A continuación, se presenta el marco jurídico que regula las funciones, competencias y principios rectores en materia de Planeación Urbana en este Municipio.

Normativa Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 4 párrafo 5to; 25, 26, 27 párrafos 1ro y 3ro; 115 párrafo 1ro, fracciones I, II, III y V; y 134 párrafo 1ro.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en sus artículos 1, 8 fracciones IV, VII y IX, 20 BIS 5 fracción V, 23 fracciones I, II, III, IV y X.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano artículos 11, fracción I, XXI, 19, fracción III, 23, fracción IV y V, 45, 46, 59, 74, 92, 93 fracción I; 94 párrafo 3ro.

Normativa Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo artículos 7, 9, 31 párrafos 5to y 6to; 126, 127, 145, 154 párrafo 1ro; 155 incisos a, b, c, d, g y h.
- Ley de Los Municipios del Estado de Quintana Roo artículos 65, 66 fracción II incisos a, b, c, d, g, h y k; 90 fracción XIX.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo vigente, artículos 13, fracciones I, II, III, VII, VIII, XXI, XXII

Normativa Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículo 5, fracción VI; artículo 11.

- Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano (IMPLAN) de fecha 06 de Julio del 2001, y Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de Julio del 2001, en su acuerdo número Primero, Segundo y Tercero.
- Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo vigente.

Instrumentos de Planeación y Políticas Públicas

- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez

  Es el instrumento rector de la planeación municipal, que establece objetivos, estrategias y líneas de acción para promover el desarrollo integral del municipio. El PMD fue elaborado en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y aprobado por el Ayuntamiento, con fundamento en las propuestas de la ciudadanía, sectores sociales y privados.
- Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez

  Elabora y evalúa programas con base en el ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación, asegurando una gestión eficiente orientada a resultados.

IV. DIAGNÓSTICO GENERAL

A lo largo de sus 55 años de historia, la Ciudad de Cancún, ubicada en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ha buscado un crecimiento poblacional ordenado. Para el año 2025, se estima una población de 1,026,725 habitantes, distribuidos en una mancha urbana de 17,178 hectáreas. El municipio cuenta con una importante infraestructura turística, integrada por 210 hoteles y 45,679 cuartos, que reciben aproximadamente a 7.5 millones de turistas anualmente.

Según datos de DATAMÉXICO, para el tercer trimestre de 2024 el 66.1% de la población se encontraba económicamente activa. En cuanto a movilidad, el tiempo promedio de traslado del hogar al trabajo es de 38.4 minutos, siendo que el 77.2% de la población realiza el trayecto en menos de una hora y el 13% en más de una hora. En el caso del traslado al lugar de estudios, el promedio es de 17.1 minutos, con el 97.5% de la población tardando menos de una hora.

Movilidad

La ciudad de Cancún ha logrado establecer una red vial amplia que ha acompañado su crecimiento acelerado, aprovechando estratégicamente los derechos de vía de las líneas de energía eléctrica de alta tensión para configurar algunas de sus principales avenidas. Esta expansión ha permitido conectar zonas clave del municipio, facilitando el acceso a servicios, áreas turísticas y espacios habitacionales.

Actualmente, el Municipio de Benito Juárez cuenta con una infraestructura vial que ofrece una base sólida para la consolidación de un sistema de movilidad más eficiente e incluyente. Si bien existen áreas donde la conectividad entre calles primarias y la operación del sistema de transporte pueden fortalecerse, estas representan oportunidades claras para implementar soluciones integrales que mejoren la fluidez del tránsito, optimicen los tiempos de traslado y promuevan opciones de transporte sostenibles.

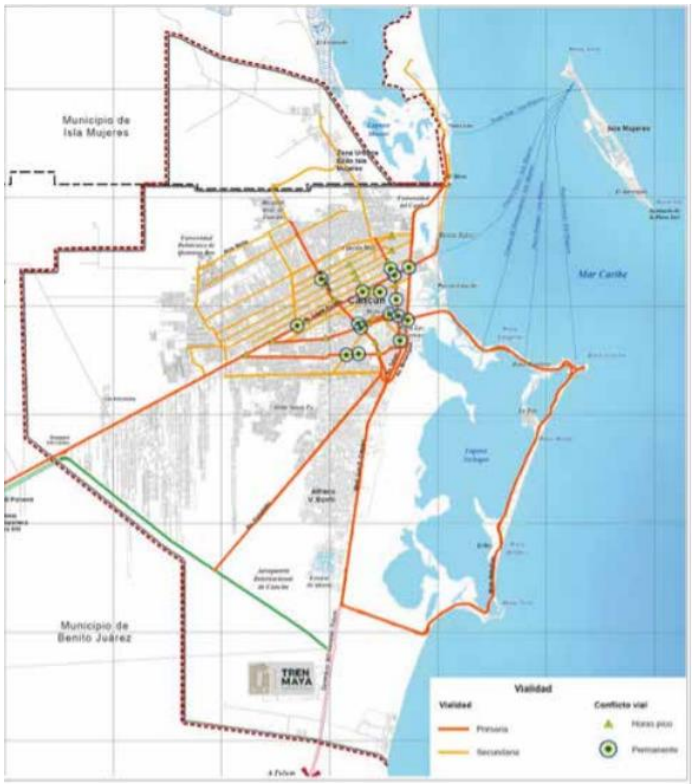

Fuente: Dirección de Transporte y Vialidad Municipal

El diseño de nuevas estrategias permitirá avanzar hacia una movilidad urbana que priorice la continuidad física de las vialidades, la integración multimodal y la accesibilidad universal. En este sentido, la actualización de la planeación urbana, el fortalecimiento del transporte público y la implementación de nodos vehiculares eficientes se perfilan como acciones clave para construir una ciudad más conectada, funcional y resiliente.

Cancún se encuentra en una etapa estratégica para transformar su sistema de movilidad en un modelo moderno, ordenado y sostenible, en beneficio de la calidad de vida de sus habitantes y de su posicionamiento como destino turístico de clase mundial.

Medios de transporte del trabajo y colegio

La visualización muestra la distribución de los medios de transporte hacia el trabajo o el lugar de estudios utilizados por la población de Benito Juárez según los tiempos de desplazamiento. (Fuente INEGI 2020)

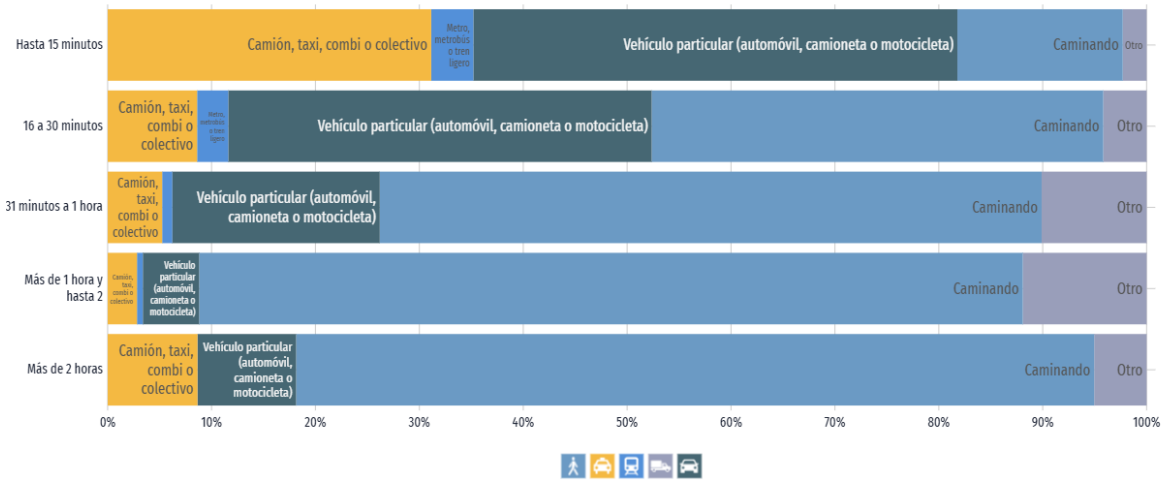

Cruces seguros y semaforización

Al año 2024, el municipio cuenta con 167 cruces semaforizados. Durante las administraciones 2023 y 2024 se implementó el proyecto de “Cruces Seguros”, con la intervención de 40 cruceros (23 en 2023 y 17 en 2024), instalación de 494 semáforos vehiculares y 236 peatonales, así como la modernización del centro de control mediante la adquisición de equipo y software especializado.

El Centro de Control de Semáforos opera con tecnología digital y georreferenciación, lo que permite una gestión eficiente del sistema de semaforización, manejo de alertas y generación de reportes sistematizados.

Planeación Urbana

La formulación y modificación de planes y programas de desarrollo urbano en Benito Juárez se rige por lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, específicamente en su Capítulo Noveno, Artículo 62. Esta normativa estipula que los instrumentos de planeación deben ser elaborados, ejecutados, controlados y

evaluados por los Ayuntamientos, en coordinación con los Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano.

Lo anterior garantiza una actualización permanente de los instrumentos normativos y técnicos en materia de planeación.

Diagnóstico de espacios públicos

El análisis geoespacial del espacio público en el municipio, realizado por la Dirección de Espacios Públicos (DEEP), permite evaluar disponibilidad, accesibilidad, calidad y estado físico de estos espacios. El objetivo es identificar áreas con déficit y diseñar estrategias de rehabilitación y expansión desde un enfoque de sostenibilidad y equidad.

Este proceso se desarrolla en tres etapas:

Primera etapa:

- Identificación de 973 espacios públicos.
- Análisis de accesibilidad mediante isócronas.
- Estudio de cobertura de sombra.
- Estimación de población beneficiada.

Segunda etapa:

- Levantamiento de campo.
- Evaluación de infraestructura, accesibilidad y cumplimiento normativo.

Tercera etapa:

- Diseño de estrategias para rehabilitar espacios y atender zonas con déficit.

Este diagnóstico permite:

- Fortalecer la toma de decisiones técnicas.
- Respaldar inversiones en espacios públicos.
- Promover la equidad urbana y el cumplimiento de estándares nacionales.

V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS

1. Planeación y gestión del territorio con visión sostenible

Objetivo: Fortalecer la planeación territorial mediante la formulación y actualización de planes y programas de desarrollo urbano, sustentados en insumos técnicos confiables y diagnósticos especializados que garanticen un crecimiento ordenado, resiliente y sostenible del municipio.

Líneas de acción:

- Actualización y formulación de planes y programas de desarrollo urbano.
- Generación de insumos técnicos para la planeación territorial.
- Proyectos técnicos de movilidad y diagnósticos de infraestructura urbana.

2. Modernización normativa en materia urbana

Objetivo: Impulsar la actualización del marco normativo urbano a través de propuestas técnicas y procesos de gestión institucional que permitan adecuar la reglamentación local a las necesidades actuales de desarrollo urbano y sostenibilidad.

Líneas de acción:

- Elaboración de propuestas de modificación de la normatividad urbana.
- Gestión institucional para impulsar reformas normativas.

3. Movilidad urbana sostenible e incluyente

Objetivo: Desarrollar e implementar estrategias integrales para una movilidad urbana sustentable, segura e incluyente, promoviendo el uso de medios de transporte alternativos, la cultura vial y la infraestructura adecuada que priorice al peatón y al ciclista.

Líneas de acción:

- Programas que promuevan el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo.
- Estrategias para fomentar la cultura vial y el respeto al peatón y ciclista.
- Diagnóstico de déficit de infraestructura de movilidad.

4. Participación ciudadana e información accesible

Objetivo: Fomentar una ciudadanía informada, corresponsable y participativa en los procesos de ordenamiento territorial, mediante acciones de difusión, comunicación y producción de materiales accesibles sobre desarrollo urbano y sostenibilidad.

Líneas de acción:

- Producción de material informativo y didáctico sobre desarrollo urbano.
- Difusión en plataformas digitales sobre temas de ordenamiento territorial.
- Estrategias de comunicación para fomentar la corresponsabilidad ciudadana.

VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS

Objetivo Estratégico 2.3.1: Promover un desarrollo urbano ordenado y sostenible, conservando los recursos naturales y mejorando la calidad de vida de sus habitantes presentes y futuros.

Objetivo del Programa 2.3.1.1: Implementar los mecanismos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable para la elaboración de programas, planes y proyectos urbanos, que contribuyen a generar un entorno de equidad urbano y ambiental; que logre cohesión territorial y promueva la conformación del Municipio de Benito Juárez como un municipio sustentable.

Indicador: Porcentaje de instrumentos de planeación urbana entregados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 5 documentos normativos.

Estrategia 2.3.1.1.1: Fomentar el Desarrollo Urbano Participativo y la Movilidad Sostenible.

Indicador: Porcentaje Desarrollo Urbano Participativo y Movilidad Sostenible

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 3 proyectos de desarrollo urbano participativo y movilidad sostenible fomentada

Línea de acción 2.3.1.1.1.1: Diseñar y Producir Material Informativo y Didáctico.

Indicador: Porcentaje de material informativo y didáctico elaborado

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 3 materiales informativos y didácticos

Línea de acción 2.3.1.1.1.2: Realizar estrategias de Difusión y Comunicación en Plataformas Digitales.

Indicador: Porcentaje de estrategias de comunicación en plataforma digitales

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 3 estrategias de Difusión y Comunicación en Plataformas Digitales

Estrategia 2.3.1.1.2: Implementar estrategias integrales para promover el uso de la bicicleta como modo de transporte.

Indicador: Porcentaje de estrategias integrales implementadas para promover el uso de la bicicleta como modo de transporte.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se implementará al menos 1 estrategia integral para promover el uso de la bicicleta como modo de transporte.

Línea de acción 2.3.1.1.2.1: Desarrollar programas que promuevan el uso de la bicicleta como alternativa a medios de transporte motorizados.

Indicador: Porcentaje de programas desarrollados para el uso de la bicicleta.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 3 programas que promuevan el uso de la bicicleta como alternativa a medios de transporte motorizados.

Línea de acción 2.3.1.1.2.2: Fomentar la cultura vial.

Indicador: Porcentaje de asistencia a actividades de fomento a la cultura vial.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se contabilizarán 2880 personas que asiste a actividades de fomento a la cultura vial.

Estrategia 2.3.1.1.3: Realizar planes y programas de ordenamiento territorial y planeación urbana.

Indicador: Porcentaje de planes y programas de ordenamiento territorial y planeación urbana realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 3 planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Línea de acción 2.3.1.1.3.1 Actualizar y elaborar planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Indicador: Porcentaje de gestiones para actualización y elaboración de planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 3 gestiones para actualización de planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Línea de acción 2.3.1.1.3.2 Desarrollar insumos para la elaboración de los planes y programas.

Indicador: Porcentaje de desarrollo de Insumos para la elaboración de los planes y programas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 3 gestiones de insumos para actualización de planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Estrategia 2.3.1.1.4: Actualizar la Normatividad urbana.

Indicador: Porcentaje de normatividad actualizada.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizará 3 actualizaciones de la normatividad urbana.

Línea de acción 2.3.1.1.4.1: Elaborar propuestas de modificación de normativa urbana.

Indicador: Porcentaje de elaboración de propuestas de modificación de normativa urbana.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizará 3 propuestas de modificación de la normatividad urbana.

Línea de acción 2.3.1.1.4.2: Realizar gestiones para la modificación de la normativa urbana.

Indicador: Porcentaje de gestiones para la modificación de la normativa urbana.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizará 3 gestiones de modificación de la normatividad urbana.

Estrategia 2.3.1.1.5: Realizar proyectos técnicos de movilidad.

Indicador: Porcentaje de proyectos técnicos realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizará 30 proyectos técnicos de movilidad.

Línea de acción 2.3.1.1.5.1: Elaborar diagnósticos para identificar déficit de infraestructura y servicios de los medios de transporte.

Indicador: Porcentaje de diagnósticos realizados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizará 30 diagnósticos para identificar el déficit de infraestructura y servicios de los medios de transporte.

Línea de acción 2.3.1.1.5.2: Elaborar insumos para diagnósticos.

Indicador: Porcentaje de insumos para diagnósticos.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizará 30 insumos para diagnósticos.

VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para asegurar la adecuada implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales durante el periodo 2025–2027, se definen los mecanismos técnicos, jurídicos y presupuestales conforme a los ordenamientos aplicables.

El municipio instrumentará dichos programas mediante una planeación integral basada en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se constituye como el principal órgano rector de la aplicación del ciclo presupuestario de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto. Se establecerán criterios de asignación presupuestal basados en:

- Priorización de programas según impacto social y territorial.
- Evaluación de resultados y cumplimiento de metas estratégicas.
- Disponibilidad de recursos propios y transferencias federales etiquetadas.
- Compatibilidad con Reglas de Operación vigentes y marco jurídico aplicable.

Estos elementos permitirán garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Durante el periodo 2025–2027, la implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales estará sujeta a un modelo de gobernanza colaborativa que promueva la coordinación efectiva entre niveles de gobierno y la concertación con actores sociales y privados.

En este sentido, el municipio establecerá:

- **Mesas de trabajo** con dependencias estatales y federales para alinear objetivos y facilitar la ejecución conjunta de programas.
- **Convenios de colaboración** con municipios vecinos y gobiernos estatales en temas de impacto regional (movilidad, seguridad, medio ambiente, turismo).
- **Consejos consultivos ciudadanos y sectoriales**, integrados por representantes de organizaciones sociales, académicas, empresariales y vecinales, para garantizar la participación informada de la ciudadanía en el proceso de planeación, implementación y evaluación.
- **Mecanismos de cocreación**, como foros públicos, encuestas participativas y procesos deliberativos que permitan integrar propuestas ciudadanas en el diseño y actualización de los programas.

Con estas acciones, se busca fortalecer la corresponsabilidad institucional y social en la generación de políticas públicas efectivas y con legitimidad.

IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

El diseño, ejecución y seguimiento de los Programas Derivados para el periodo 2025–2027 se sustentará en el marco jurídico nacional, estatal y municipal aplicable, integrando las disposiciones contenidas en:

- La **Ley de Planeación** y sus lineamientos reglamentarios.
- La **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.
- La **Ley de Coordinación Fiscal**, en lo relativo a recursos transferidos.
- La **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.
- El **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo**.

Asimismo, se promoverán reformas y adecuaciones normativas que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Programas Derivados. Se dará seguimiento a las recomendaciones de los entes fiscalizadores y organismos evaluadores para garantizar la legalidad, pertinencia y oportunidad de las acciones.

El municipio adoptará un enfoque de mejora continua, asegurando que los programas mantengan congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, adaptándose a los cambios contextuales y normativos que se presenten durante el periodo de gobierno.

X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Para garantizar la implementación eficaz de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo 2025–2027, se establecerán mecanismos de financiamiento sostenibles, transparentes y conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Los programas serán financiados a través de las siguientes fuentes:

1. **Recursos propios del municipio**, derivados de ingresos fiscales y no fiscales, incluyendo contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, priorizando la eficiencia recaudatoria sin incrementar la carga tributaria a la ciudadanía.
2. **Participaciones y aportaciones federales**, incluyendo los fondos del Ramo 28 y Ramo 33, particularmente:
    - **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)**.
    - **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)**.
    - Recursos adicionales vinculados a convenios de coordinación con la Federación y el Estado.
3. **Recursos etiquetados con Reglas de Operación**, cuando los programas federales y estatales permitan la concurrencia con municipios. Para ello se dará puntual seguimiento a la publicación y actualización de los lineamientos normativos.
4. **Financiamiento a través de organismos descentralizados municipales**, en el caso de Programas Institucionales, los cuales serán cubiertos con su propio presupuesto operativo, según su estructura programática autorizada.
5. **Fuentes extraordinarias de financiamiento**, tales como:

- Programas con financiamiento municipio–estado y/o municipio–federación.
- Fondos mixtos y fideicomisos públicos.

La asignación de recursos será regida por principios de equidad, eficiencia, impacto social, transparencia y rendición de cuentas. El municipio implementará un sistema de seguimiento financiero vinculado a los sistemas de PbR y MIR, que permitirá monitorear en tiempo real la ejecución presupuestaria y su vinculación con el logro de resultados.

XI. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. (2024). Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. https://po.segob.qroo.gob.mx
- DATAMÉXICO. (2024). Perfil económico y social del municipio de Benito Juárez. https://datamexico.org
- Gobierno del Estado de Quintana Roo. (2023). Plan Estatal de Desarrollo 2023–2027. https://qroo.gob.mx
- Gobierno Municipal de Benito Juárez. (2024). Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027. H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. https://www.inegi.org.mx
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo. (2024). Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. https://po.segob.qroo.gob.mx
- Ley de Coordinación Fiscal. (2024). Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (2024). Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx
- Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. (2024). Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. https://po.segob.qroo.gob.mx
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. (2024). Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (2024). Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx
- Ley General de Planeación. (2024). Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx
- Reglamento de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (2024). H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

- Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez. (2024). H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2024). Lineamientos para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados. https://www.hacienda.gob.mx